

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Resolución Directoral Regional

## Nº 000040 -2017- DRELP

Santa María, 13 ENE. 2017

Vistos, el Informe N°004/DRELP/OAIE-ABAST-2017 de fecha 13 de enero del 2017, emitido por el área de abastecimiento y demás documentos adjuntos que hacen un total de ocho (16) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en los Administrativos del Gobierno Regional de Lima, y lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprende las provincias del Departamento de Lima, excepto Lima Metropolitana;

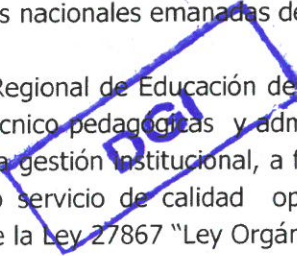
Que, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias es un Órgano especializado del Gobierno Regional de Lima, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas en la Sede, cautelando la buena marcha de la gestión institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuno y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, el numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento

Que, el artículo 6° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado e incluyendo el documento de aprobación;

Que, en Acuerdo de Consejo Regional N° 0426-2016-CR/GRL, de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 463



Gobierno Regional del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2017 mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°769-2016-PRES** de fecha 30 de diciembre del 2016;

Que, a través del Informe N°004-2017/DRELP/OAIE-ABAST, el Área de Abastecimiento de la DRELP, ha realizado la propuesta del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2017, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 004- GRL/DRELP/OAIE-2016 de fecha 13 de Enero del 2017, la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, solicita al Titular de la Entidad la autorización para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la DRELP para el Ejercicio Fiscal 2016; el mismo que a través del Oficio N° 135 /GRL/DRELP-D/2016 de fecha 13 enero del 2015 autoriza la emisión del Acto Resolutivo;

De Conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2008-ED, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, la Directiva N°003-2016-OSCE/CD aprobada con Resolución N°010-2016-OSCE/PRE, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, y con la visación de la Dirección de Administración Infraestructura y Equipamiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para el Ejercicio Fiscal 2017; el mismo que, como anexo N°01 forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, y además se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento de esta Sede.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Área de Abastecimiento en calidad e órgano encargado de las contrataciones o al Comité Especial Permanente, según corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



*Lic. José Luis Flores Obando*  
**Lic. José Luis FLORES OBANDO**

**Director del Programa Sectorial IV**

**Dirección Regional de Educación de Lima Provincias**

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS

Año: 2017

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
1	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS	ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DRELP / Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	85,000.00	Abril
2	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS	ADQUISICION DE TONERS Y TINTA PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS DE LA SEDE DRELP / Bien	Compras por catálogo (Convenio Maroo)	1	[Recursos Ordinarios]	40,000.00	Febrero
3	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS	ADQUISICION DE PAPELERIA, CUADERNOS, ARCHIVADORES Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LA SEDE DRELP / Bien	Compras por catálogo (Convenio Maroo)	1	[Recursos Ordinarios]	45,000.00	Febrero